



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 62 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

Pág.

DÚRCAL.-Padrón de tasa de vivienda tutelada de marzo e IVTM del año 2020.....	2
GUADIX.-Tasa de recogida de basura del primer trimestre de 2020 de la E.L.A. de Bácor-Oliver	2
LOS GUÁJARES.-Bases de convocatoria para plaza de Agente Sociocultural.....	1
MOTRIL.-Nombramiento de funcionarios de carrera de la OEP 2018, consolidación-estabilización	2
Nombramiento de personal laboral OEP 2018, consolidación-estabilización.....	3
PELIGROS.-IVTM y Vados Permanentes de 2020.....	3

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.- Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura	4
Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de San Patricio de Albuñol	5



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.406

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Bases convocatoria Agente Sociocultural***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 80/2020 del Ayuntamiento de Los Guájares por la que se aprueban bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario/a interino/a, a tiempo completo de carácter temporal para el ejercicio 2020/2021 de un/a Agentes Sociocultural adscrito al Programa 241 concertado con la Excm. Diputación de Granada y Bolsa de Empleo para el Ayuntamiento de Los Guájares y Lújar (Granada).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 80/2020 de fecha 23/03/2020, las bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario/a interino/a, a tiempo completo de carácter temporal para el ejercicio 2020/2021 de un/a Agentes Sociocultural adscrito al Programa 241 concertado con la Excm. Diputación de Granada y Bolsa de Empleo para el Ayuntamiento de Los Guájares y Lújar (Granada), se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://losguajares.sedelectronica.es>]

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://losguajares.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

NÚMERO 1.404

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Publicación de padrones*

EDICTO

Mediante los decretos de Alcaldía números: 2020-0296 de 5 de marzo y 2020-0329 de 13 de marzo de 2020 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de quince días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 10 de abril de 2020 y el 9 de junio de 2020, (sin perjuicio de la ampliación de plazos según el artículo 33 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19), todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa vivienda tutelada marzo 2020: 5.445,68 euros
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica año 2020: 326.655,82 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Grupo Banco Santander y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 18 de marzo de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 1.399

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Tasa recogida de basura primer trimestre de 2020 ELA Bátor-Olivar*

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Autónoma de Bátor Olivar, correspondiente al primer trimestre del año 2020, se expone al público hasta el 20 de mayo a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 4 de mayo de 2020 hasta el 3 de julio de 2020 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 30 de marzo de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.402

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramientos funcionarios de carrera OEP 2018 consolidación-estabilización*

EDICTO

M^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE

HAGO SABER: Concluidos los procesos selectivos convocados para cubrir diferentes plazas constitutivas de la Oferta de Empleo Público 2018, plazas de consolidación y estabilización de empleo temporal, plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vistas las resoluciones de Alcaldía de fechas 20 y 24 de marzo de 2020 han sido nombrados funcionarios de carrera:

D. Antonio Olvera Vega con DNI nº. **.***.969-C, Carpintero Metálico, vacante F1849, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

D. Rafael Fernández Quesada con DNI nº. **.***.013-V, Oficial Albañil, vacante F2565, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

D. Carlos García García con DNI nº. **.***.820-Y, Oficial Albañil, vacante F1481, Escala Administración

Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

D. Paulino Pérez Moreno con DNI nº. **.***.796-Z, Oficial Albañil, vacante F2159, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

D. Joaquín Martín Portero con DNI nº. **.***.863-Y. Oficial Albañil, vacante F1852, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

D. Iván Salas Nofuentes con DNI nº. **.***.351-L, Pintor, Vacante F1474, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de marzo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.403

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramientos personal laboral OEP 2018 consolidación-estabilización

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE

HAGO SABER: Concluidos los procesos selectivos convocados para cubrir diferentes plazas constitutivas de la Oferta de Empleo Público 2018, plazas de consolidación y estabilización de empleo temporal, plantilla de laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 17 y 27 de febrero de 2020 han sido nombrados/as:

D. Juan Sabio Rodríguez con DNI nº. **.***.522-H, Monitor de Baloncesto, vacante L2252 Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. Juan Antonio García Pérez, DNI nº. **.***.951-E, Conserje-Mantenedor, vacante L2079, Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. Miguel Ángel González González, DNI nº. **.***.316-L, Conserje-Mantenedor, vacante L2081, Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. Pedro Torres Amador, D.N.I nº. **.***.474-R, Conserje-Mantenedor, vacante L2129, Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. José Antonio García Pérez, DNI nº. **.***.370-F, Conserje-Mantenedor, vacante L2078, Laboral Fijo,

Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. Juan Rodríguez Fernández, DNI nº. **.***.966-L, Conserje-Mantenedor, vacante L2085, Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

D. Joaquín Chaves Moyano con DNI nº. **.***.532-W, Monitor Natación-Socorrista, Vacante L1883, Laboral Fijo, Plantilla Laboral, Grupo Clasificación profesional C, Subgrupo C-2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 27 de marzo de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.407

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

IVTM y Vados Permanentes ejercicio 2020

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobado inicialmente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2020/174 de fecha 20 de febrero de 2020 y modificado posteriormente el de plazo de ingreso en periodo voluntario mediante Decreto de la Alcaldía nº 2020/330, de fecha 30 de marzo de 2020, ambos en relación con los Padrones Fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados Permanentes del ejercicio 2020.

Quedarán expuestas al público las listas cobratorias por espacio de quince días, el cómputo de dicho periodo se iniciará al día siguiente de la finalización del Estado de Alarma, declarado a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pudiendo las personas interesadas examinar dichas listas en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, sita en la Calle San Vicente Ferrer, número 8 bajo.

Contra dichas liquidaciones y el acto de aprobación, podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de la exposición pública, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no producirse, los citados padrones se entenderán definitivamente aprobados.

ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece un periodo no inferior a dos meses de plazo de ingreso en periodo voluntario. Desde el día 1 de junio al 5 de agosto de 2020, se efectuará la cobranza en periodo voluntario

de las liquidaciones anuales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como las liquidaciones de Vados Permanentes correspondientes al ejercicio 2020.

El Ayuntamiento remitirá los abonos a los interesados (no se puede considerar notificación).

FORMA DE PAGO mediante procedimiento CSB-60 modalidad 1 (artículos 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación).

1.- Cuando el pago del tributo se realice mediante la utilización de abonos y durante el período voluntario indicado en dicho documento como "período de pago voluntario", podrá hacer efectivo su importe en la Entidad Financiera Cajasur Banco de la Provincia de Granada. Para cualquier información relacionada con este asunto les atenderemos en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, sito en c/ San Vicente Ferrer, 8 - Bajo, en horario de 9:00 a 13:30 horas (teléfono 958-405365).

2.- En caso de extravío de parte de este documento, disconformidad con su contenido, o pago mediante entregas a cuenta siempre que éstas se realicen exclusivamente dentro del período de pago voluntario, deberá acudir al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros, donde le atenderán, gestionándole los trámites pertinentes.

3.- Período de ejecutiva. Se le advierte que transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28, 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTROS MEDIOS DE PAGO (artículos 23, 24, 34, 35, 36 y 37 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación):

a) En efectivo, en la fecha y forma que establece el art. 34 RGR R.D. 939/2005 (cantidades inferiores a 2.500 euros. Ley 7/2012).

b) Mediante tarjeta de crédito o débito en el Servicio Municipal de Recaudación de este Ayuntamiento, en la fecha y forma que establece el art. 36 RGR R.D. 939/2005.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento (conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma que establece el art. 35 RGR R.D. 939/2005).

d) Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES65-2038-3619-28-6400000433, en la Entidad "Bankia", cuyo titular es este Ayuntamiento, (se considera efectuado el pago en el momento que haya tenido entrada el importe en la cuenta a nombre del Ayuntamiento) en fecha y forma que establece el art. 37 RGR R.D. 939/2005.

e) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros (carpetas ciudadanas, mis recibos e impuestos: consulta recibos).

RECOMENDACIONES

Por su comodidad, y para evitar recargos innecesarios, se le recomienda haga uso de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, domiciliando (bonificación 4%) en su banco o caja el pago

de sus tributos para el próximo y sucesivos vencimientos, para lo cual, y si utiliza este juego de impresos, puede manifestarlo a la hora de hacer el pago en su Entidad Bancaria o rellenar los impresos que se encuentran a su disposición en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Peligros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento de los artículos citados.

Peligros, 31 de marzo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 1.408

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Padrones anuales de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la cuota de administración y reparto ordinario aprobado en junta general para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01/05/2020 al 30/06/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

Caixa c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo esta-

blece el art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020 con un reparto de 12 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de marzo de 2020.-El Recaudador, fdo.: Aben Rodríguez.

NÚMERO 1.409

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Cuotas de la Comunidad de Regantes San Patricio de Albuñol

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes San Patricio de Albuñol; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 18-04-2020 al 17-06-2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

BANKIA c/c nº ES24- 2038-3549-0360-0001-1749

LA CAIXA c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

CAJAMAR c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2019, ratificado en Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2020 con un reparto de 25,00 euros/celemín con riego y 12,50 euros/celemín sin riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de marzo de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López. ■